

## RESIDENCIA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL<sup>1</sup>

<b>DEFINICIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Centro residencial abierto y flexible</li> <li>✓ Destinado a personas con problemas de salud mental <i>de larga evolución</i>, <b>que no requieren hospitalización</b>, con necesidades residenciales y/o apoyo específico en un entorno convivencial estructurado</li> <li>✓ La recuperación está orientada hacia la mejora de la autonomía de las personas desde un modelo comunitario.</li> </ul>
<b>OBJETO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se presta un servicio residencial con actividades de rehabilitación psicosocial y tratamiento especializado destinadas a mejorar la autonomía personal, el control de los síntomas y la inclusión social y laboral.</li> <li>✓ Las personas usuarias <b><i>no permanecerán las 24 horas en el centro residencial.</i></b></li> <li>✓ Deben realizar actividades de rehabilitación y recuperación en el entorno comunitario.</li> <li>✓ La propuesta de derivación se efectuará por la atención primaria básica, previa interconsulta con la atención primaria específica, en coordinación con las unidades de salud mental y las comisiones de coordinación sociosanitaria que pudiera haber.</li> <li>✓ El acceso <u>será voluntario</u>, <b>sin perjuicio de la posibilidad de ingreso involuntario mediante auto judicial.</b></li> </ul>
<b>PERFIL DE LAS PERSONAS USUARIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Personas <b><i>mayores de edad y menores de 60 años</i></b> con problemas crónicos de salud mental con una grave afectación funcional.</li> </ul>

(\*) Regulado en el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, publicado en el DOGV núm. 9559 de fecha 22-3-2023, en concreto en el Anexo III, en el apartado 3.5 , página 17712.

<sup>1</sup> Corresponde a la antigua nomenclatura de **Centro de Atención Residencial para personas en situación de dependencia (CARDS) y Centro Específico para enfermos mentales crónicos. (CEEM)**